



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de junio de 2022
TR. N° 0308-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de junio de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0308-2022-R-UNALM.- La Molina, 24 de junio de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0246-2018-R-UNALM, de fecha 31 de julio de 2018, se aprobó conformar la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra para el Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental del Órgano de Control Institucional (OCI) de la UNALM", con Código: 282791; el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- Ingeniero Isaac Merardo Samaniego Vega, con CIP 106071 como Presidente de la Comisión.
- Ingeniero Alex Antonio Vargas Manrique, con CIP 175349 como Miembro de Equipo de Recepción.
- Arquitecto Juan Alonso Mendoza Vivas, con CAP 010644 como Miembro de Equipo de Recepción.
- CPC Hellen Mary Reyes Diaz, con CPC 2633 como Miembro de Equipo de Liquidación.

Designar al Inspector de Obra Ingeniero Gustavo Eduardo Andrés Rodríguez Silva, como Asesor de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra. La Comisión designada en el artículo precedente efectuara actividades conforme a lo establecido en el numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra designados, al Residente de Obra y al Inspector de Obra;

Que, mediante comunicación N° 0779-2022/DIGA, de fecha 22 de junio de 2022, el Director General de Administración solicita la rectificación de la Resolución N° 0246-2018-R-UNALM, cuya rectificación solicitada corresponde a la aplicación de una correcta denominación para las modificaciones de presupuesto y de plazo de ejecución de obra en la modalidad de administración directa; Que, el artículo 212.1 del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314º literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** – Rectificar la Resolución N° 0246-2018-R-UNALM, en los siguientes extremos, por las consideraciones antes expuestas:

En el párrafo cinco:

DICE:

Que, mediante Resolución N° 455-2017-R-UNALM de fecha 26 de julio del 2017, se aprueba para el Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental del Órgano de Control Institucional (OCI) de la UNALM", con Código: 282791, lo siguiente: el Expediente Técnico Reformulado y la **Ampliación de Plazo N° 01** para la ejecución de la obra por treinta y cinco (35) días calendario, quedando la nueva fecha de culminación de obra el día 30 de agosto del 2017;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de junio de 2022
TR. N° 0308-2022-R-UNALM

-2-

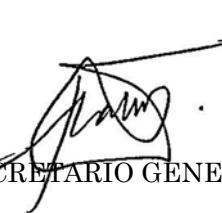
DEBE DECIR:

Que, mediante Resolución N° 455-2017-R-UNALM de fecha 26 de julio del 2017, se aprueba para el Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental del Órgano de Control Institucional (OCI) de la UNALM", con Código: 282791, lo siguiente: el Expediente Técnico Reformulado y la **Modificatoria de Plazo N° 01** para la ejecución de la obra por treinta y cinco (35) días calendario, quedando la nueva fecha de culminación de obra el día 30 de agosto del 2017;

ARTÍCULO 2º. - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

C.C.: OCI,R,DIGA,UEI,OPL


SECRETARIO GENERAL

